



# TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

## ESCUELA JUDICIAL ELECTORAL

Maestría en Derecho Electoral con Orientación Profesional, Modalidad No  
escolarizada

Lineamientos para la elaboración y presentación  
de la memoria de trabajo profesional.



## I. Presentación

Las personas que hayan cursado la Maestría en Derecho Electoral con Orientación Profesional, Modalidad No Escolarizada (Maestría) y seleccionen la opción de titulación consistente en la práctica jurídica<sup>1</sup> deberán observar de forma obligatoria los presentes lineamientos.

Esta opción de titulación consiste en demostrar el ejercicio de la práctica jurídica correspondiente a la función electoral en sus vertientes administrativa o jurisdiccional, ante la Junta Académica de la Escuela Judicial Electoral (EJE) del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) mediante la elaboración y presentación un documento denominado **“Memoria de trabajo profesional”** (Memoria).

Las personas que cumplan debidamente con la elaboración y presentación de esta memoria y hayan satisfecho los demás requisitos indicados por el Plan de Estudios, las Bases y la respectiva Convocatoria, obtendrán la documentación que les posibilitará la tramitación de su cédula profesional ante la Dirección General de Profesiones (DGP) de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

## II. Contenido de los Lineamientos

Los lineamientos contienen la descripción del procedimiento que el alumnado del posgrado deberá seguir en la elaboración y presentación de la memoria.

En esta tesitura, este documento delimita el concepto de memoria, indica los pasos a seguir para la elaboración de ésta y los elementos mínimos que deberá contener; enlista los requisitos metodológicos, de formato y estilo que debe observarse y prevé los plazos que el alumnado atenderá en las respectivas etapas de elaboración y presentación.

## III. Concepto de Memoria de trabajo profesional

La memoria se define como un informe escrito individual elaborado por la alumna o el alumno respecto de las actividades profesionales que desempeñó, de manera continua y exclusiva en algún tribunal electoral local u organismo público local electoral<sup>2</sup>, y que demuestre el dominio de capacidades y competencias en el ámbito del Derecho Electoral.

---

<sup>1</sup> Prevista en la Base Décima Tercera de la *Convocatoria de ingreso a la Maestría en Derecho Electoral, con orientación profesional, modalidad no escolarizada, segunda generación* y según lo indicado por el numeral 22 *“Requisitos para la obtención de grado”* de las *Bases de la Maestría en Derecho Electoral, con orientación profesional, modalidad no escolarizada* (Bases) y el numeral XII *“Requisitos de titulación”* del *Plan de Estudios de la Maestría en Derecho Electoral, con orientación profesional, modalidad no escolarizada* (Plan de Estudios).

<sup>2</sup> Reconocidos por el artículo 41, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por tal motivo, será requisito indispensable para sustanciar esta opción de titulación que la alumna o el alumno haya desempeñado estas labores al interior de las autoridades antes señaladas, durante toda la vigencia de los cursos lectivos de la maestría, conforme al calendario escolar.

También se permitirá esta opción de titulación a las alumnas o alumnos que durante la vigencia de la maestría hayan cesado de laborar para alguna de las autoridades locales referidas y, posteriormente, se hayan incorporado a otra autoridad electoral local, o bien, hayan ingresado al Instituto Nacional Electoral (INE) o al TEPJF.

#### IV. Procedimiento para la elaboración de la memoria de trabajo profesional.

##### 1. Registro de la memoria

Las alumnas y los alumnos de la maestría deberán registrar la memoria, en un formato de solicitud de registro (**Anexo 1**) que contenga al menos los siguientes elementos:

- a. Nombre de la persona sustentante.
- b. Nombre de la persona titular de la EJE.
- c. Título de la memoria.
- d. Objetivo.
- e. Cláusula de compromiso de entrega del documento antes de la fecha límite derivada de los presentes lineamientos.

El formato deberá acompañarse de la documentación que demuestre la adscripción de la alumna o alumno a un tribunal electoral local u organismo público local durante la vigencia de la maestría<sup>3</sup>.

El plazo para el registro del estudio será de **1 mes** contado a partir del día siguiente a la publicación del aviso correspondiente a las opciones de titulación por la EJE.

La EJE remitirá a la alumna o alumno, por correo electrónico, la confirmación del registro de la memoria. Esta confirmación podrá contener observaciones que las y los integrantes de la Junta Académica estimen pertinentes, a efecto de que sean incorporadas al documento.

---

<sup>3</sup>Para tal efecto podrán remitirse entre otros documentos: nombramientos, constancias emitidas por el superior jerárquico de la alumna o alumno, o bien, por el área o dirección de recursos humanos perteneciente al tribunal u organismo, credenciales y escritos elaborados en formato libre en los que se manifieste bajo protesta de decir verdad haber ocupado el cargo de Consejera Electoral, Consejero Electoral, Magistrada Electoral o Magistrado Electoral durante la vigencia del posgrado.

## 2. Elaboración de la memoria

A partir de la confirmación del registro de la memoria, las alumnas y los alumnos contarán con un plazo máximo de **5 meses** para la elaboración y presentación de la memoria. Este plazo comenzará a partir de que haya finalizado el plazo para el registro indicado en el apartado anterior.

La Junta Académica podrá otorgar una ampliación hasta por **1 mes adicional**, siempre y cuando la alumna o el alumno lo solicite, mediante escrito dirigido a la Junta Académica y enviado por correo electrónico a la Secretaria Técnica o Secretario Técnico, antes que concluya el plazo máximo para la elaboración y presentación de la memoria.

Esta solicitud de ampliación deberá precisar los siguientes datos:

- a. Nombre completo de la alumna o el alumno.
- b. Título de la memoria.
- c. Fecha de recepción de la confirmación del registro.
- d. Razones por las que se solicita la ampliación del plazo de elaboración y presentación.
- e. Manifiestar expresamente el compromiso de concluir y presentar la memoria antes que finalice la ampliación otorgada por la Junta Académica.

En caso de que la memoria sea presentada fuera de los plazos antes referidos, la alumna o el alumno perderá el derecho a titularse bajo esta opción, teniendo que elegir otra disponible.

La memoria deberá contener, al menos, los siguientes elementos:

1. **Portada o caratula**, la cual deberá ajustarse al formato elaborado por la EJE (**Anexo 2**).
2. **Índice**, en el que deberán listarse los apartados, secciones o capítulos en que se divide la memoria.
3. **Glosario**, en el que deberán indicarse las abreviaturas y/o siglas que se utilizarán en la memoria.
4. **Introducción**, la cual deberá incluir la descripción general del documento.
5. **Capitulado**, el cual deberá contener los apartados que se listan a continuación:

- A. Generalidades de la institución electoral

- Nombre.
- Ubicación (Domicilio).
- Breve reseña histórica.
- Organigrama.
- Misión, visión y objetivos de la institución.
- Listado general de la normativa electoral aplicada por la institución.
- Área de adscripción o de la cual se es titular, perteneciente a la institución.

B. Descripción del área en que se desempeñaron las funciones

- Nombre del área de adscripción o, en su caso, de la que se es titular.
- Fortalezas del área de adscripción o, en su caso, de la que se es titular.
- Principales problemáticas enfrentadas por el área de adscripción o, en su caso, de la que se es titular.

C. Desarrollo de la Memoria de trabajo profesional

- Descripción detallada de las funciones llevadas a cabo en el área de adscripción o de la que se es titular y que están relacionadas con su formación profesional.
- Identificación de al menos 5 asignaturas y 10 temas analizados dentro de éstas que, a juicio de la alumna o el alumno, guardan mayor relevancia y vinculación con su desempeño profesional.
- Mencionar y explicar las competencias, habilidades o conocimientos vinculados con el Derecho Electoral y requeridos por la alumna o el alumno, como profesionista en su práctica profesional.
- Enlistar y exponer al menos 5 resoluciones o acuerdos administrativos emitidos por el tribunal electoral local u organismo público local, durante la vigencia de la maestría y en cuya elaboración, revisión o validación haya intervenido la alumna o el alumno, indicando la relación existente entre tales resoluciones o acuerdos y las competencias, habilidades o conocimientos desarrollados en la maestría.
- Mencionar y explicar aportaciones realizadas o que pretendan realizarse por la alumna o el alumno a favor del área y la institución en la cual hayan desempeñado sus funciones, relacionadas con las competencias, habilidades o conocimientos desarrollados en la maestría.

D. Resultados y áreas de oportunidad

- Mencionar y exponer el grado de satisfacción obtenido en la práctica profesional como resultado del conocimiento adquirido en el programa de maestría.
- Formular al menos tres recomendaciones para la mejora del programa de maestría, ya sea que éstas versen sobre: las asignaturas que integran el mismo, los temas analizados en la asignatura, las actividades y evaluaciones realizadas (número y contenido), las competencias, las habilidades y los conocimientos desarrollados o cualquier otro aspecto que la alumna o el alumno estime relevante.

6. **Conclusiones**, en el que se deberán resumir y exponer con brevedad las principales ideas, propuestas y planteamientos contenidos en la memoria.
7. **Bibliografía**, la cual deberá incluir las fuentes consultadas para la elaboración de la memoria y utilizar la redacción indicada por la *Guía de citas* elaborada por la EJE (estilo Harvard).
8. **Anexos (opcional)**, podrá anexarse la documentación que la alumna o el alumno estime pertinente y que guarde relación con el contenido de la memoria.

En adición a los elementos previamente listados, el texto de la memoria deberá cumplir los siguientes requisitos formales:

- a. Estar escrito en idioma español.
- b. Poseer una extensión de **25 a 40 cuartillas**.
- c. Utilizar interlineado sencillo, tamaño de letra de 12 puntos, fuente *Arial*, alineación justificada y sangría en la primera línea de 1 centímetro (1 cm).
- d. Estar exento de erratas, apegarse a las reglas de la sintaxis y la redacción y utilizar la *Guía de citas* elaborada por la EJE (estilo *Harvard*).
- e. Las notas aclaratorias deberán citarse a pie de página, a renglón seguido, con tamaño de letra de 9 puntos, fuente *Arial* y numeración progresiva.

### 3. Entrega de la memoria

Una vez terminada la memoria deberá enviarse por correo electrónico, en formato PDF, a la Secretaria Técnica o el Secretario Técnico de la Junta Académica.

#### V. Evaluación de la memoria y entrega de documentos

La Junta Académica, como autoridad facultada por las Bases y los presentes lineamientos, será la responsable de estudiar y calificar de manera definitiva, en única instancia y con apoyo del personal adscrito a la EJE, las memorias que el alumnado someta a su consideración.

Las calificaciones que podrán asignarse a partir de la revisión de la memoria serán las de: **aprobado** o **no aprobado**.

La alumna o el alumno cuya memoria reciba una calificación aprobatoria tendrá derecho a recibir el grado de maestra o maestro, así como la demás documentación que posibilitará la tramitación de la cédula profesional, ante la DGP.

En caso de que la memoria presentada reciba calificación no aprobatoria, la Junta Académica evaluará la posibilidad de solicitar a la persona sustentante modificaciones a la memoria o la presentación de un nuevo documento.

## VI. Medidas disciplinarias

Al inscribirse al posgrado, las alumnas y los alumnos aceptaron el documento titulado: *Criterios sobre la originalidad de los trabajos presentados a la EJE*, el cual prevé que los trabajos realizados durante la maestría deberán ser originales. Ello implica que no deben realizarse por terceras personas y que no se permite el plagio

El plagio es definido como la acción de copiar, en lo sustancial, obras ajenas dándolas como propias y se comete al no citar la fuente original de la información, incluyendo alguna idea, párrafo o frase sin indicar explícitamente su origen.

La realización de esta acción ocasionará que la memoria presentada sea calificada como **no aprobada** y la baja definitiva de la alumna o alumno del posgrado.

## VII. Situaciones no previstas

Las situaciones no contempladas por los presentes lineamientos y que guarden relación con la elaboración y presentación de la memoria como método para la obtención del grado, serán resueltas en única instancia por la Junta Académica y notificadas a las alumnas y los alumnos por conducto de la Secretaria Técnica o del Secretario Técnico.

**ANEXO 1**  
SOLICITUD DE REGISTRO PARA LA MEMORIA DE TRABAJO PROFESIONAL

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**Dra. Gabriela D. Ruvalcaba García**  
**Directora de la Escuela Judicial Electoral**  
**P R E S E N T E**

Solicito atentamente el registro de la *MEMORIA DE TRABAJO PROFESIONAL* denominado:

\_\_\_\_\_

Que presenta: \_\_\_\_\_

Objetivo de la Memoria:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

***Me comprometo a entregar el documento en la fecha derivada de los Lineamientos para la elaboración y presentación de la Memoria de trabajo profesional***

\_\_\_\_\_

Nombre y firma

Teléfono. \_\_\_\_\_

Correo electrónico. \_\_\_\_\_



**ANEXO 2**  
FORMATO PARA LA CARÁTULA DE LA  
MEMORIA DE TRABAJO PROFESIONAL



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA  
FEDERACIÓN  
ESCUELA JUDICIAL ELECTORAL**

[TÍTULO DE LA MEMORIA PROFESIONAL]

MEMORIA DE TRABAJO PROFESIONAL QUE PARA OPTAR POR EL GRADO DE  
MAESTR(A)O EN DERECHO ELECTORAL CON ORIENTACIÓN PROFESIONAL

PRESENTA:  
[NOMBRE DE LA ALUMNA O ALUMNO]

LUGAR, MES Y AÑO DE ELABORACIÓN

